

Idem

y Don Macías agüado hagan la diligencia de solicitar  
y que tengan Entendido los dichos motivos que en esta  
Ciudad para tomar esta Resolución; y desde luego para  
mayor Seguridad de la Veinte y tres de esta Cantidad  
Consigna en el dho propio de la Cantidad en el dho lugar  
que Cumplida por San Juan los mismos quatrocientos  
Ducados que aca sean de tomar prestados y en caso  
de ser necesario a Cuerda esta Ciudad que se desquite lo xam.  
a favor de los a Ven dadores para que con esta Seguri-  
dad y Seguridad quedan Obligarse a satisfacer la can-  
tidad referida Cumplido el dho lugar sin que pre-  
ceda nueva Orden de esta Ciudad ni otro desquite alguno.  
Y por quanto la Cantidad de los dhos quatrocientos Du-  
cados se contrubuyen de los propios para la Obra del Ni-  
o y esta tiene su consignación en los Efectos que contiene  
la facultad que a esso queda de ellos mismos se debe hacer  
Veinte y tres de los propios quando llegue el caso de poder re-  
scurtas sin por juicio de la Obra, y para que el se-  
ñor Jurado Pedro Villanueva como depositario de los  
propios queda entregas luego los quatrocientos Du-  
cados que aca sean de tomar prestados se de el desquite  
necesario para que los entregue a frand. Thomas de Sumilla  
depositario de los Efectos de la dha Obra y del dho tribu-  
go se tomela razon para hacer el cargo al dho frand. Thoma-  
s que por quanto se a entendido que a causa del poco frigo que a  
en el Al mudr de esta Ciudad se sube de precio por los particulares